

<b>A</b>	:	DAVID VILLAVICENCIO FERNANDEZ <b>GERENTE GENERAL (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	REVISIÓN DE LA TARIFA TOPE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERNET Y DE LAS TARIFAS TOPE DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET - PROYECTOS REGIONALES DE BANDA ANCHA Y CONECTIVIDAD INTEGRAL
<b>FECHA</b>	:	<b>17 de diciembre de 2020</b>

		CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	:	ANALISTA ECONÓMICO COORDINADOR DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS	CYNTHIA CASTILLO RUBÉN GUARDAMINO
REVISADO POR	:	SUBGERENTE DE REGULACIÓN	MARCO VÍLCHEZ
APROBADO POR	:	GERENTE DE POLÍTICAS REGULATORIAS Y COMPETENCIA (E)	MARCO VÍLCHEZ



**CONTENIDO**

1. OBJETIVO .....	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. SITUACIÓN ACTUAL .....	4
3.1. Tarifa Tope del Servicio de Transporte .....	7
3.2. Tarifas Tope del Servicio de Acceso a Internet.....	8
4. NECESIDAD DE LA REVISIÓN TARIFARIA.....	8
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	10



## 1. OBJETIVO

Sustentar el inicio del Procedimiento de Revisión de las Tarifas Tope del Servicio de Acceso a Internet y de la Tarifa Tope del Servicio de Transporte de Internet, correspondientes a los Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral (en adelante, Proyectos Regionales) de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (RDNFO).

## 2. ANTECEDENTES

En cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley 29904, Ley de Promoción de la Banda y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, el Programa Nacional de Telecomunicaciones (Pronatel)<sup>1</sup> ha formulado y viene financiando 21 Proyectos Regionales<sup>2</sup> para el despliegue de redes de transporte y de acceso que integren y brinden conectividad distrital para la prestación del servicio de acceso a Internet y el servicio de Intranet.

Los procesos de adjudicación para la instalación, mantenimiento y operación de las redes de acceso se han llevado a cabo entre los años 2015 y 2019, resultando como adjudicatarias las empresas Gilat Networks Perú S.A. (en adelante, Gilat), Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, Telefónica), América Móvil Perú S.A.C. (en adelante, América Móvil), Bandtel S.A.C. (en adelante, Bandtel), Orocom S.A.C. (en adelante, Orocom) y YOFC Perú S.A.C. (en adelante, YOFC).

En estos mismos procesos, se otorgó a estas empresas la buena pro para la instalación de las redes de transporte; no obstante, respecto a su operación y mantenimiento el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) se encuentra realizando las evaluaciones a fin de determinar la modalidad de promoción de la inversión privada para la licitación del “Proyecto de Operación y Mantenimiento de las Redes de Transporte”, que comprende la integración de las redes de transporte de los Proyectos Regionales<sup>3</sup>.

Mediante las Resoluciones N° 003-2015-CD/OSIPTEL y N° 004-2015-CD/OSIPTEL<sup>4</sup>, respectivamente, el OSIPTEL estableció la regulación de las Tarifas Tope del Servicio de Transporte (en adelante, Tarifa Tope de Transporte) y del servicio de acceso a Internet (en adelante, Tarifas Tope de Acceso a Internet) correspondientes a los Proyectos Regionales.

Posteriormente, en el año 2018, mediante las Resoluciones N° 147-2018-CD/OSIPTEL y N° 148-2018-CD/OSIPTEL<sup>5</sup>, el OSIPTEL efectuó la revisión de esta regulación

<sup>1</sup> El Pronatel fue creado en el año 2018, mediante el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, con la finalidad de administrar el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), entre otras funciones; antes de ello, era el FITEL, como organismo autónomo, quien se encargaba de llevar adelante el proceso de financiamiento de los Proyectos Regionales.

<sup>2</sup> Del total de proyectos regionales existen 3 regiones cuyos proyectos se encuentran en proceso de reformulación.

<sup>3</sup> Información disponible en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión). Para mayor información, revisar:

<https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PlantillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8551&SEC=22>

<sup>4</sup> Publicadas en el diario oficial El Peruano el 11 de enero de 2015.

<sup>5</sup> Publicadas en el diario oficial El Peruano el 27 de junio de 2018.



tarifaria, y estableció las Tarifas Tope de Transporte y Acceso a Internet de los Proyectos Regionales, respectivamente.

Cabe señalar que en el artículo 3 de la Resolución N° 147-2018-CD/OSIPTEL se estableció que a partir del 01 de marzo del 2021 la Tarifa Tope de Transporte se sujetará a revisiones anuales, no obstante ello, el OSIPTEL, de considerarlo pertinente, puede iniciar un procedimiento de revisión tarifaria siempre que se determine la existencia de condiciones que lo justifiquen.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N° 148-2018-CD/OSIPTEL, corresponde que cada 3 años se evalúe la revisión de las Tarifas Tope de Acceso a Internet.

En este contexto, el presente informe sustenta el inicio del Procedimiento de Revisión de las Tarifas Tope de Transporte y Acceso a Internet de los Proyectos Regionales, acorde a lo establecido en las Resoluciones N° 147-2018-CD/OSIPTEL y N° 148-2018-CD/OSIPTEL.

### **3. SITUACIÓN ACTUAL**

La finalidad de los Proyectos Regionales es brindar el servicio de acceso a Internet de banda ancha e intranet a instituciones públicas, instituciones privadas y población en general de las localidades beneficiarias, a través del despliegue de la siguiente infraestructura de red:

- Red de transporte: conformada por una red de alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad, diseñada en base al tendido de fibra óptica, con esquema de redundancia y puntos de presencia en las capitales de distrito.
- Red de acceso: conformada por la infraestructura y equipamiento electrónico que permiten al usuario final de las localidades beneficiarias acceder a los servicios de Internet de banda ancha e Intranet.

La implementación de estos proyectos regionales se está realizando en todas las regiones del Perú, con excepción de Loreto, Ucayali y Madre de Dios, con la finalidad de brindar conectividad a 6 913 localidades, 1 519 distritos, 12 029 instituciones públicas (instituciones educativas, comisaría y centros de salud) e implicará un despliegue de 30 894 Km de fibra óptica. Los detalles por proyecto se encuentran reportados en el cuadro N° 1.



**Cuadro N° 1: Proyectos Regionales a nivel nacional**

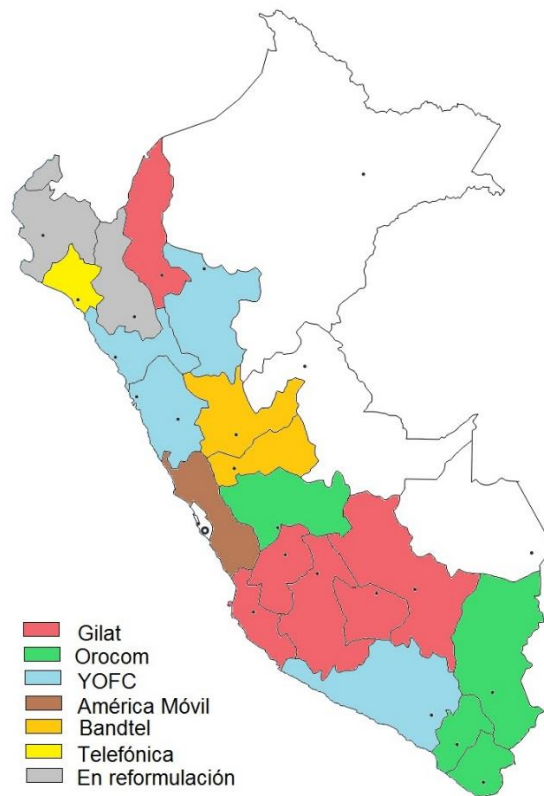
Proyecto	Empresa	Fecha de contrato	Estado del proyecto	Beneficiarios					Beneficios			
				Población	Localidades	Inst. Educativas	Comisarías	Centros de salud	Km de fibra óptica	N° de PC	Plazas con acceso a Wifi	Centros de Acceso Digital
Apurímac	Gilat	27/05/2015	En operación	137 331	285	409	34	225	1 224	2 304	0	-
Ayacucho	Gilat	27/05/2015	En operación	151 230	350	478	21	232	1 889	2 643	0	-
Huancavelica	Gilat	27/05/2015	En operación	114 749	354	443	23	244	1 297	2 482	0	-
Lambayeque	Telefónica	27/05/2015	En operación	267 868	360	379	18	108	660	2 021	0	-
Cusco	Gilat	29/12/2015	En implementación	186 920	371	424	44	147	2 154	2 311	0	-
Lima	América Móvil	19/03/2018	En implementación	178 760	291	255	21	201	1 797	1 497	291	-
Junín	Orocom	09/05/2018	En implementación	223 150	353	325	12	221	1 799	1 858	353	-
Puno	Orocom	09/05/2018	En implementación	219 095	471	635	38	285	2 719	3 498	471	-
Moquegua / Tacna	Orocom	09/05/2018	En implementación	34 510	118	137	20	53	1 073	758	118	-
Amazonas	Gilat	27/06/2018	En implementación	118 742	268	256	42	218	1 255	1 540	110	-
Ica	Gilat	27/06/2018	En implementación	64 224	81	50	8	58	836	316	30	-
Huánuco	Bandtel	27/05/2019	En implementación	148 733	348	341	14	161	1 274	-	-	59
Pasco	Bandtel	27/05/2019	En implementación	100 552	264	375	15	155	983	-	-	40
Áncash	YOFC	10/07/2019	En implementación	173 643	481	520	28	269	1 908	-	-	118
Arequipa	YOFC	10/07/2019	En implementación	134 551	252	268	53	121	2 694	-	-	92
La Libertad	YOFC	10/07/2019	En implementación	261 984	730	743	30	186	1 556	-	-	71
San Martín	YOFC	10/07/2019	En implementación	174 557	220	215	17	139	1 280	-	-	61
San José / Piura	-	-	En reformulación	347 257	505	513	35	254	2 287	-	-	-
San Marcos	-	-	En reformulación	334 187	811	927	91	495	2 209	-	-	-



Cabe señalar que los adjudicatarios de los proyectos se encargan del diseño, construcción y transferencia al Estado de la red de transporte, así como del diseño, construcción, mantenimiento y operación de la red de acceso de los proyectos adjudicados. El periodo de inversión, es decir, el periodo de construcción de las redes de transporte y acceso, depende de cada proyecto y varía entre 12 y 24 meses, de acuerdo a lo señalado en los contratos de financiamiento. Luego de esta fase, el periodo de operación y mantenimiento de la red de acceso es de 120 meses.

Como se puede apreciar en la ilustración N° 1, en Tumbes, Piura y Cajamarca los proyectos están pendientes de ser adjudicados dado que se encuentran en una fase de reformulación por parte del Pronatel, luego de haberse resuelto el contrato a la empresa que inicialmente estuvo a cargo de los proyectos (empresa Redes Andinas). Asimismo, se debe señalar que a la fecha solo hay 4 proyectos que se encuentran en la fase de operación: Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Lambayeque.

**Ilustración 1:  
Proyectos regionales y empresas concesionarias**



**Fuente:** Pronatel.

**Elaboración:** OSIPTEL.

De esta manera, el Pronatel ha llevado a cabo 17 procesos de adjudicación, logrando otorgar un financiamiento total de USD 1 555,2 millones, de los cuales el 69% ha sido asignado para el despliegue de las redes de acceso, tal como se puede apreciar en el cuadro N° 2, donde se detalla el monto financiado por proyecto y red. Cabe señalar que este financiamiento viene siendo desembolsado por el Estado de acuerdo con el cronograma establecido para cada proyecto.



**Cuadro N° 2:  
Financiamiento otorgado en los proyectos regionales**

Proyecto	Empresa	Monto de financiamiento (millones de USD)		
		Red de acceso	Red de Transporte	Total
Apurímac	Gilat	55,0	27,7	82,7
Ayacucho	Gilat	68,6	37,9	106,4
Huancavelica	Gilat	67,3	30,0	97,3
Lambayeque	Telefónica	47,6	11,6	59,2
Cusco	Gilat	76,1	32,3	108,4
Junín	Orocom	72,2	33,2	105,4
Puno	Orocom	91,1	39,9	131,0
Moquegua / Tacna	Orocom	36,5	17,9	54,4
Amazonas	Gilat	85,9	22,1	107,9
Ica	Gilat	27,9	17,7	45,6
Lima	América Móvil	58,5	38,2	96,8
Huánuco	Bandtel	60,6	22,9	83,5
Pasco	Bandtel	50,0	14,9	64,9
Áncash	YOFC	87,6	34,1	121,7
Arequipa	YOFC	51,7	41,4	93,1
La Libertad	YOFC	96,1	32,4	128,5
San Martín	YOFC	42,2	26,2	68,4
<b>Total</b>		<b>1 074,8</b>	<b>480,4</b>	<b>1 555,2</b>

**Fuente:** Pronatel.

**Elaboración:** OSIPTEL

### 3.1. Tarifa Tope del Servicio de Transporte

Mediante Resolución N° 147-2018-CD/OSIPTEL, se estableció que la Tarifa Tope del servicio de transporte correspondiente a los Proyectos Regionales, debe ascender a US\$ 23 sin IGV por megabit por segundo (Mbps), por lo que las empresas adjudicatarias de estos proyectos pueden establecer libremente sus tarifas sin exceder la Tarifa Tope del servicio.

Esta tarifa se mantendrá vigente hasta el 28 de febrero de 2021, y posterior a ello se establece una regla de revisión o ajuste anual conforme a la siguiente fórmula:

$$Tarifa_t = \min\left\{p_0, \frac{\phi}{Q_{t-1}}\right\}$$

Donde:

$p_0$ : es la Tarifa de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, incluida en el contrato de concesión de Azteca Comunicaciones Perú S.A.C.

$\phi$ : es la anualidad del valor presente de la suma de los Costos Operativos y de Mantenimiento, y la Reposición de Inversión. Estos montos corresponderán a aquellos ofertados en la adjudicación de la Operación del Servicio de Transporte de Internet correspondiente a los proyectos regionales de la RDNFO.

$Q_{t-1}$ : es la cantidad de megabits por segundo (Mbps) contratada del año “t-1”.



De esta manera, en las revisiones anuales, la Tarifa Tope se fijará en función del menor valor resultante entre la tarifa de la RDNFO ( $p_0$ ) y el costo medio por Mbps ( $\frac{\phi}{Q_{t-1}}$ ).

Cabe señalar que, según la referida resolución, excepcionalmente, el OSIPTEL podrá evaluar y, de considerarlo pertinente, determinar el inicio del procedimiento de revisión tarifaria, cuando se encuentren las condiciones que lo justifiquen.

### 3.2. Tarifas Tope del Servicio de Acceso a Internet

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 148-2018-CD/OSIPTEL, las Tarifas Tope del servicio de acceso a Internet para las instituciones públicas obligatorias, que corresponden a los Proyectos Regionales, son las siguientes:

**Cuadro N° 3:  
Tarifas Tope del servicio de acceso a Internet - 2018**

Velocidad de descarga (Mbps)	Velocidad mínima garantizada (%)	En Soles (sin IGV)
2	40%	76.03
4	40%	113.82
8	40%	141.30
12	40%	154.64
20	40%	172.83
40	40%	207.75

**Fuente:** Resolución N° 148-2018-CD/OSIPTEL.

**Elaboración:** OSIPTEL.

En cuanto a las tarifas del servicio de acceso a Internet para abonados distintos a las instituciones públicas obligatorias de los Proyectos Regionales, estas se encuentran sujetas al régimen tarifario supervisado.

Asimismo, según lo dispuesto en la citada resolución, la revisión de las Tarifas Tope de Acceso se evaluará luego de 3 años, contados desde la fecha de su entrada en vigencia que inició el 28 de junio de 2018.

## 4. NECESIDAD DE LA REVISIÓN TARIFARIA

### Sobre la Tarifa Tope de Transporte

En relación a la Tarifa Tope de Transporte, debe tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 147-2018-CD/OSIPTEL, a partir del 01 de marzo de 2021 la Tarifa Tope de Transporte se encontrará sujeta a una regla de revisión anual que dependerá de la tarifa del servicio de transporte de la





RDNFO (US\$ 23 sin IGV por megabit por segundo) y del costo medio por Mbps, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Tarifa_t = \min\{p_0, \frac{\phi}{Q_{t-1}}\}$$

Donde:

$p_0$ : es la Tarifa de la RDNFO (US\$ 23 sin IGV megabits por segundo) incluida en el contrato de concesión de Azteca Comunicaciones Perú S.A.C.

$\frac{\phi}{Q_{t-1}}$ : es el costo medio por Mbps, como resultado de dividir la anualidad del valor presente de la suma de los Costos Operativos y de Mantenimiento, y la Reposición de Inversión (montos correspondientes a aquellos ofertados en la adjudicación de la Operación del Servicio de Transporte de Internet de los proyectos regionales), entre la cantidad de Mbps contratada del año “t-1”.

No obstante, la permanencia de la tarifa de la RDNFO para la fecha de entrada en vigencia de la regla de revisión anual descrita podría encontrarse en riesgo, dada la propuesta de Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. de dar por resuelto el contrato suscrito para la operación de dicha infraestructura.

En efecto, de acuerdo a la información disponible por el MTC<sup>6</sup>, el 20 de diciembre de 2019, la referida empresa presentó al MTC una propuesta de adenda en la cual planteaba la caducidad del contrato de concesión de la RDNFO por mutuo acuerdo; posteriormente, el 08 de junio de 2020, el MTC emitió una contrapropuesta de adenda, siendo finalmente rechazada por la concesionaria<sup>7</sup>.

Considerando ello, se advierte que el MTC se encuentra en un proceso de negociación para el retiro de Azteca Comunicaciones de la operación del proyecto de la RDNFO, hecho que introduce el riesgo de que, al caducar el contrato, la tarifa de la RDNFO resulte inaplicable en la fórmula de revisión anual de la Tarifa Tope de Transporte de los Proyectos Regionales.

- A la fecha aún no se ha efectuado la adjudicación del Proyecto de Operación y Mantenimiento de las Redes de Transporte de los Proyectos Regionales, debido a que el MTC se encuentra realizando las evaluaciones para determinar la modalidad de promoción de la inversión privada para la licitación de dicho proyecto. En ese sentido, la información necesaria para el cálculo del costo medio por Mbps en la fórmula de revisión anual de la Tarifa Tope de Transporte no se encuentra disponible.

Sin perjuicio de ello, actualmente se tiene concretada la suscripción de los contratos de financiamiento de 17 proyectos regionales (4 en operación y 13 en implementación), los cuales pueden proveer mayor información sobre la



<sup>6</sup> La información publicada por el MTC se encuentra disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/704870-proyecto-de-adenda-3-de-la-red-dorsal-nacional-de-fibra-optica-contrapropuesta-mtc>.

<sup>7</sup> La posición de Azteca Comunicaciones fue presentada al MTC mediante escrito con fecha 02 de julio de 2020.

implementación de las redes de transporte, que a su vez podrá ser utilizada en la actualización de la información a considerarse en una revisión tarifaria.

De esta manera, dado el presente escenario de incertidumbre respecto a la aplicación efectiva de la fórmula de revisión anual de la Tarifa Tope de Transporte, se considera pertinente iniciar el procedimiento de revisión tarifaria correspondiente.

#### Sobre las Tarifas Tope de Acceso a Internet

Con relación a las Tarifas Tope del servicio de Acceso a Internet, la Resolución N° 148-2018-CD/OSIPTEL establece que la evaluación de la revisión tarifaria se realizará luego de 3 años de su entrada en vigencia, lo que implica que para el año 2021 el OSIPTEL tendrá que evaluar la aplicación de nuevos valores de estas Tarifas Tope.

Cabe señalar que en el proceso de revisión tarifaria del servicio de acceso a Internet de los Proyectos Regionales, el ente regulador también considerará en su evaluación a las tarifas que actualmente se encuentran bajo el régimen de tarifas supervisadas, a fin de que la regulación tarifaria del referido servicio alcance a todos los usuarios.

En virtud de lo expuesto, es preciso que, en cumplimiento de la normativa vigente, se inicie de manera formal el procedimiento de revisión de la Tarifa Tope de Transporte y de las Tarifas Tope de Acceso a Internet de los Proyectos Regionales.

La revisión tarifaria se efectuará con arreglo a las reglas y plazos previstos en las Normas Procedimentales para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope y Tarifas Tope, aprobada por Resolución N° 215-2018-CD/OSIPTEL.

## **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En el marco de las competencias del ente regulador, mediante las resoluciones N° 147-2018-CD/OSIPTEL y N° 148-2018-CD/OSIPTEL se aprobó la Tarifa Tope de Transporte y las Tarifas Tope de Acceso a Internet correspondientes a los Proyectos Regionales de la RDNFO, respectivamente.

A la fecha, el Estado Peruano ha adjudicado 17 proyectos regionales entre los años 2015 y 2019, resultando como adjudicatarias las empresas Gilat Networks Perú S.A., Telefónica del Perú S.A.A., América Móvil Perú S.A.C., Bandtel S.A.C., Orocom S.A.C. y YOFC Perú S.A.C., quedando pendiente de ser adjudicados los proyectos de Tumbes, Piura y Cajamarca, debido a que se encuentran en proceso de reformulación, luego de haberse resuelto el contrato a la empresa que en su momento estuvo a cargo de los mencionados proyectos (empresa Redes Andinas).

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes se ha evaluado la pertinencia de iniciar la revisión tarifaria para la Tarifa Tope de Transporte y las Tarifas Tope de Acceso a Internet, sustentado en lo siguiente:

- En cuanto a la Tarifa Tope de Transporte, se advierte que el MTC se encuentra en un proceso de negociación para el retiro de Azteca Comunicaciones de la operación del proyecto de la RDNFO, hecho que introduce el riesgo de que, al



caducar el contrato, la tarifa de la RDNFO resulte inaplicable en la fórmula de revisión anual de la referida Tarifa Tope.

Asimismo, a la fecha aún no se ha efectuado la adjudicación del Proyecto de Operación y Mantenimiento de las Redes de Transporte de los Proyectos Regionales, por lo que la información necesaria para el cálculo del costo medio por Mbps en la fórmula de revisión anual de la Tarifa Tope de Transporte no se encuentra disponible.

Sin perjuicio de ello, actualmente se tiene concretada la suscripción de los contratos de financiamiento de 17 proyectos regionales (4 en operación y 13 en implementación), los cuales pueden proveer mayor información sobre la implementación de las redes de transporte, que a su vez podrá ser utilizada en la actualización de la información a considerarse en una revisión tarifaria.

- Respecto a la Tarifa Tope de Acceso a Internet, la Resolución N° 148-2018-CD/OSIPTEL ha establecido que la evaluación de la revisión tarifaria se realizará luego de 3 años de su entrada en vigencia, lo que implica que para el año 2021 el OSIPTEL tendrá que evaluar la aplicación de nuevos valores de estas Tarifas Tope.

Asimismo, en esta evaluación se considerará a las tarifas que actualmente se encuentran bajo el régimen de tarifas supervisadas, a fin de que la regulación tarifaria del Servicio de Acceso a Internet de los Proyectos Regionales alcance a todos los usuarios.

Finalmente, se recomienda elevar el presente informe a fin de que el Consejo Directivo, de considerarlo pertinente, apruebe el inicio del Procedimiento de Revisión de la Tarifa Tope del Servicio de Transporte de Internet y de las Tarifas Tope aplicables al servicio de acceso a Internet correspondientes a los Proyectos Regionales de la RDNFO.

Atentamente,

